

RESOLUCIÓN 68

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 002-2023
DEUDOR: FABER SANCHEZ TRIANA
C.C.: 1.078.754.164

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del quince (15) de marzo (03) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de FABER SANCHEZ TRIANA identificado con C.C. N° 1.078.754.164 respecto de la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad de fecha 20 de agosto de 2022, proferida por el juzgado primero promiscuo de familia de Pitalito Huila.

Que mediante Resolución No. 03 del treinta y uno (31) de enero (01) de dos mil veintitrés (2023) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de FABER SANCHEZ TRIANA identificado con C.C. N° 1.078.754.164, por la obligación contenida en la audiencia de investigación de paternidad de fecha 20 de agosto de 2022, proferida por el juzgado primero promiscuo de familia de Pitalito Huila, la cual asciende a la suma de SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$707.514) correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el diez (10) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **FABER SANCHEZ TRIANA** identificado con C.C. N° 1.078.754.164, por la obligación pendiente de pago contenida en la audiencia de investigación de paternidad de fecha 20 de agosto de 2022, proferida por el juzgado primero promiscuo de familia de Pitalito Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.


ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **FABER SANCHEZ TRIANA** identificado con 1.078.754.164, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 18 días del mes de agosto de 2023


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Jurídico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000104091

Neiva - Huila., 2023-08-18

Señor:
FABER SANCHEZ TRIANA FABER
CRA 2 NO. 4 - 20 BARRIO ANDAQUI
Acevedo - Huila

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACION CORREO CERTIFICADO

El grupo Jurídico de la regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del dieciocho (18) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 002-2023, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 03 del treinta y uno (31) de enero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Anexo: dos (02) folios

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722809 - 01 8000 131 210 servicioalcliente@472.com.co
 Minitic Concesión de Correo

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
 Dirección: CLL N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RAM39051738CO

472

4016
070

Destinatario

Nombre/Razón Social: FABER SANCHEZ TRIANA
 Dirección: CRA 2 4 20 ANDAQUI
 Ciudad: ACEVEDO, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Fecha admisión:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minitic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 18/08/2023 16:19:59

Orden de servicio: 16377037



RA439051738CO

Janelly Echeverry

Valores Destinatario Nombre/ Razón Social: FABER SANCHEZ TRIANA Dirección: CRA 2 4 20 ANDAQUI Ciudad: ACEVEDO, HUILA Departamento: HUILA Código postal: 410010078 Envío: RAM39051738CO	Valores Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA, HUILA Departamento: HUILA Código postal: 410010078 Envío: RAM39051738CO	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DR Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
		Nombre/ Razón Social: FABER SANCHEZ TRIANA Dirección: CRA 2 4 20 ANDAQUI Tel: Ciudad: ACEVEDO, HUILA Depto: HUILA Código Postal: Código Operativo: 4016070		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300 CCP		Dice Contener: casa 1 piso obsa grps, puerta Observaciones del cliente: metal		Fecha de entrega: Distribuidor: P3040239 c.c. Correo Cadevi Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do 23-09-2023	



40155104016070RA439051738CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 56 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 131 210 / Tel. contacto (57) 4722000

El usuario debe asegurar constancia que las especificaciones del contenido, peso y volumen se ajustan a lo que aparece en la etiqueta 472, así como los datos de entrega y/o destino del envío. De lo contrario, el envío será considerado como no conforme y se procederá a su devolución.

4015
510
PO.NEIVA
SUR

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: casa 1 piso obsa grps	Nombre del distribuidor: Camilo c
Centro de distribución: puerta es metal	Centro de distribución: c.c. P3040239
Observaciones:	Observaciones: